

PROGRAMA INTRAMURAL DE IMPULSO A LA I+D+i 2019

Subprograma:

Intensificación de la Actividad Investigadora en I+D+i

El Instituto de Investigación Sanitaria Hospital Gregorio Marañón (IISGM), a través de la Fundación para la Investigación Biomédica del Hospital Gregorio Marañón (FIBHGM), propone la **contratación de tres investigadores para cubrir la Intensificación de la actividad Investigadora en I+D+i** en Grupos de Investigación del que pertenezcan al IISGM.

Uno de estos contratos se reservará a grupos no consolidados del IISGM. La Comisión de Selección se reserva el derecho de declarar desierta la concesión reservada a grupos no consolidados o trasladar la concesión de la misma a un grupo consolidado.

Objeto

Regular el procedimiento de contratación de un profesional de los facultativos que asuman, durante el periodo de un año, el 50 % de la labor asistencial del solicitante, que debe ser un profesional con actividad clínico-asistencial en el HUGUGM y que al mismo tiempo desarrolle actividades de investigación en I+D+i.

Con esta actuación se pretende:

- a) Potenciar la masa crítica de profesionales asistenciales que simultanean actividades de investigación para trasladar el conocimiento a los pacientes y para generar hipótesis de investigación desde la práctica asistencial.
- b) Incentivar la participación del personal asistencial en actividades de investigación.
- c) Favorecer la investigación orientada al paciente y a la población.

Condiciones de los contratos

Para la ejecución de este subprograma, la Fundación para la Investigación Biomédica del Hospital Gregorio Marañón (FIBHGM) transferirá al Hospital General Universitario Gregorio Marañón (HGUGM), bajo el amparo de un acuerdo marco específico, las cuantías que constituyen su dotación económica para que se proceda a la contratación durante un año del personal facultativo que sustituirá al personal intensificado seleccionado, de acuerdo a las condiciones que figuran a continuación:

- a) La vinculación del personal se realizará mediante contrato de trabajo (régimen estatutario) con el HGUGM, durante el tiempo necesario que equivalga a la liberación del 50% de la jornada asistencial anual del candidato al que vaya sustituir.
- b) La dotación económica, para este tipo de contratos, será de **30.000,00 €** incluida la cuota patronal de la Seguridad Social.

Los beneficiarios se comprometen a concurrir a los correspondientes programas similares del Plan Estatal durante el periodo de vigencia de concesión de este contrato y a la preparación de

publicaciones científicas en las que tiene que quedar referenciada la financiación obtenida en este subprograma.

El plazo de incorporación del candidato al grupo de investigación no podrá demorarse más allá de tres meses tras la fecha de resolución de concesión de los contratos y en cualquier caso deberá producirse en el mismo año de publicación del subprograma al que se haga referencia

El contrato del beneficiario transcurrirá durante los siguientes doce meses siguientes a su incorporación.

Requisitos de los candidatos

Los solicitantes, para que puedan ser elegibles a efectos de este subprograma, deberán reunir los siguientes requisitos:

- a. Pertenecer a uno de los Grupos de investigación del IISGM
- b. Ser personal asistencial con trayectoria científica en I+D+i acreditada y que preste su labor en el HGUGM.
- c. Estar en posesión del grado de doctor
- d. Poseer una trayectoria científica acreditada
- e. El grupo de investigación al que esté adscrito el solicitante ha de tener alguna actividad financiada gestionada por la FIBHGM bajo cualquier concepto (proyecto, donación...).

Este subprograma es incompatible con el programa de intensificación y la intensificación a través de proyecto de las convocatorias 2018 y 2019 de la AES del ISCIII.

Tampoco podrá concurrir aquel personal liberado ya de su actividad asistencial por motivo de su cargo (pe: Jefes de Servicio...)

Plazos y presentación de solicitudes

Sólo se podrá presentar una solicitud por grupo de investigación, que incluirá la siguiente documentación:

1. **Solicitud** en [modelo normalizado](#)
2. La **evaluación de los méritos curriculares** del **solicitante** se realizará a partir de la información que se encuentre disponible en el **Módulo Científico de Fund@net** en el momento de cierre de la convocatoria. Será responsabilidad del investigador mantener actualizados los datos que puedan acreditar su capacidad investigadora. Durante el proceso de evaluación de la solicitud, se podrá requerir la documentación que acredite la información registrada en la base de datos (Fund@net).
3. **Memoria de la actividad científica**, en [modelo normalizado](#) que incluya:
 - a) Fecha prevista de inicio y duración
 - b) Líneas de investigación en que se enmarca
 - c) Plan de trabajo
 - d) Indicación de la actividad asistencial sobre la que se solicita exención y propuesta de sustitución asistencial.
 - e) Valoración de la necesidad, oportunidad y valor añadido que su realización supondrá para su grupo de investigación y para el IISGM
 - f) Proyectos de investigación activos, con financiación externa en la que no se contemple que dicha financiación incluya la liberación del tiempo asistencial para ser dedicado a la investigación.

- g) Apreciación respecto a la incidencia de su actividad científica/ensayos clínicos que va a desarrollar sobre la I+D+i en el ámbito regional, nacional e internacional
 - h) Artículos científicos que se esperan publicar como consecuencia de la acción.
4. Informe del Jefe de Servicio (en [modelo normalizado](#)) respecto a la indicación de la actividad asistencial sobre la que se solicita exención, así como a su adecuación e incidencia en el seno de los Servicios asistenciales.
- Únicamente se requerirá la **aprobación por parte del Director Gerente del HGUGM** tras la resolución de concesión en el caso de que el **candidato hubiera resultado seleccionado**.

En caso de concesión, y si la iniciativa requiriese de la utilización de información de pacientes, o utilización de muestras biológicas humanas, deberá aportarse el informe definitivo favorable del Comité de Ética de Investigación con Medicamentos (CEIm).

De la misma manera, si el proyecto requiriese de la utilización de animales de experimentación, se deberá aportar el informe definitivo favorable de la Comisión de Ética en Experimentación Animal (CEEA).

La concesión definitiva del proyecto estará condicionada a la aprobación del mismo por el CEIm y/o por el CEEA en su caso

Los modelos normalizados se encuentran disponibles en la página web del IISGM (<http://www.iisgm.com/investigacion/convocatorias/ayudas-intramurales/>).

Las solicitudes y documentación complementaria deberán enviarse a la dirección de correo electrónico intramural2019@iisgm.com **antes de las 12:00 horas del lunes 22 de julio de 2019**, indicado necesariamente en el asunto del correo: SUBPROGRAMA-PRIMER APELLIDO SOLICITANTE.

Cada candidato debe enviar **en un único correo** toda la documentación (en **versión definitiva**) solicitada en el apartado anterior.

El formulario original de solicitud y toda aquella documentación que requiera alguna firma debe entregarse a la Unidad de Gestión Científica del IISGM, aunque además se aporte escaneado como parte de la documentación solicitada.

Evaluación y selección de las solicitudes

La evaluación se realizará conforme al siguiente baremo:

- A. Valoración de **los méritos curriculares del candidato**: Hasta 60 puntos.
 - a) Publicaciones, indexadas en el Journal Citation Report. Hasta 40 puntos.
 - b) Participación en proyectos de investigación activos nacionales e internacionales: Hasta 15 puntos
 - c) Otros méritos (patentes, estancias, EECC, GPC, etc...): Hasta 5 puntos.
- B. Valoración de la **propuesta**: Hasta 40 puntos
 - a) Calidad Científico-técnica: Hasta 25 puntos
 - b) Interés estratégico para el IISGM: Hasta 15 puntos.

La evaluación de las solicitudes admitidas será realizada por un panel externo formado por expertos de las Comisiones Técnicas de Evaluación del ISCIII y, posteriormente refrendada por la Comisión de Investigación del IISGM, que actuará como Comisión de Selección.

Los resultados de la evaluación se trasladarán a la Comisión de Selección constituida por

miembros de la Comisión de Investigación de IISGM que seleccionará a los candidatos basándose en el orden de prelación obtenido del resultado del sumatorio de puntos de todos los apartados del baremo.

Se priorizarán aquellas candidaturas que no hayan sido receptoras de ninguna ayuda (en convocatorias del IISGM o del ISCIII) en anteriores anualidades.

La decisión de la Comisión de Selección será inapelable, y se remitirá a la Dirección del IISGM, que dictaminará la correspondiente resolución de concesión, para su publicación en la página web del IISGM.

Seguimiento

El seguimiento científico-técnico de las actividades será realizado por una comisión destinada a tal efecto y presidida por el Director del IISGM mediante:

- a) Evaluación presencial intermedia y final.
- b) Memoria final: A petición del IISGM, se podría solicitar adicionalmente a los beneficiarios de la ayuda una Memoria científica sobre las actividades realizadas y los resultados obtenidos por el investigador en formación durante el periodo de la ayuda.

Este mismo procedimiento se llevará a cabo en el caso de interrupción voluntaria del programa por parte del beneficiario.

En caso de no cumplirse adecuadamente el desarrollo de la propuesta, el programa se podrá interrumpir a partir de la evaluación presencial.